



DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

La presente declaración de conformidad ha sido elaborada por 4GASA, SL con dirección en carretera de la esclusa s/n Polígono ZAL, Nave 2.5 módulo 5. CP: 41011, Sevilla, España, quien ha importado la siguiente referencia apta para contacto con los alimentos:

Referencia	Descripción
BA-GDNIT-AZ-P100	BAYECO NITRILO RESISTENTE GUANTE DE NITRILO AZUL 100 UDS

Por la presente declaración, confirmamos que los plásticos de los que se componen los guantes referenciados en el punto anterior, han sido fabricados únicamente con monómeros, otras sustancias de partida y aditivos que están autorizados en virtud del Reglamento de la Comisión (UE) No. 10/2011 sobre materiales y artículos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Los monómeros utilizados no están sujetos a ninguna restricción.

Los aditivos deslizantes y antibloqueo utilizados no están sujetos a ninguna restricción.

Declaramos que el Guante biodegradable de un solo uso de nitrilo, marca Bayeco, cumple con el Reglamento CE 1935/2004 sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, con el Reglamento CE 2023/2006, sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, de forma que, en las condiciones normales o previsibles de empleo, no transfieren sus componentes a los alimentos en cantidades que puedan:

- ✓ representar un peligro para la salud humana
- ✓ provocar una modificación inaceptable de la composición de los alimentos
- ✓ provocar una alteración de las características organolépticas de éstos

El material ha sido sometido a las correspondientes pruebas de migración, según los requisitos del Reglamento de la Comisión (UE) No. 10/2011 de 14 de enero de 2011 y sus posteriores modificaciones, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos (Informes de prueba TÜV 721654605).

Los guantes son de color verde y el colorante utilizado para obtener este color ha sido evaluado conforme a la limitación establecida por la Directiva (UE) N° 2015/863 de la Comisión por la que se modifica el ANEXO II de la directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias restringidas.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 10/2011 de la Comisión, la migración total de los productos mencionados anteriormente no superó los 10 mg / dm² en las siguientes condiciones de prueba:

Simulante Usado	Condición normalizada	Límite de reporte (mg/dm ²)	Límite permisible (mg/dm ²)
Etanol al 10%	0,5 horas a 40°	4,2	≤ 10
Acido acético al 3%	0,5 horas a 40°	4,8	≤ 10
Aceite de oliva	0,5 horas a 40°	< 0,5	≤ 10

✓ n.d.: no detectado

✓ La relación del área de superficie al volumen es de 6 dm² por 1 kg de alimento en contacto con el simulante.

Los materiales y objetos plásticos no liberan en cantidad detectable en los alimentos o simulantes alimentarios aminas aromáticas primarias.



Para los colorantes utilizados, no se ha detectado límites de migración con forme a la limitación establecida por la Directiva Delegada (UE) N° 2015/863 de la Comisión por la que se modifica el ANEXO II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias restringidas.

No se utiliza ningún aditivo de uso dual.

Los tipos de alimentos que se prevén estarán en contacto con los guantes objeto de la presente declaración son todos los tipos de alimentos.

En relación a las condiciones de contacto, son aptos para el contacto con alimentos en frío o a temperatura ambiente y durante un corto espacio de tiempo (≤ 30 minutos)

La presente declaración de conformidad se expide en Sevilla a 01 de diciembre de 2023.

Manuel Sánchez Gavilán, CEO.